



República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 01
(02 de enero de 2014)

“Por medio del cual se concede autorización para suscribir un contrato”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. 163 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la sesión extraordinaria consignada en el Acta No. 1 del 2 de enero del 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, en comunicación DESAJ 003 del 2 de enero de 2014, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional, solicita a la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Valle del Cauca, autorización, por la suma de \$494.372.796, para celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

“Arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 11 No. 6 – 17/23/27 de la ciudad de Cali, para el funcionamiento de los Juzgados Penales de Adolescentes, Salas de Audiencias, Centros de Servicios, Fiscalía General de la Nación y otras Entidades que intervienen en el sistema en virtud de la implementación el código de la infancia y la adolescencia”

En la solicitud de autorización se precisa que el arrendador es la persona jurídica MICROCOM DE COLOMBIA LTDA., y que el periodo de duración del contrato es de un año, contado a partir del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de 2014.

Que conforme al artículo 4° del Acuerdo No. 163 de julio 9 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, sólo tiene facultad, por delegación, de autorizar la celebración de contratos cuyo valor oscile entre 100 y 500 salarios mínimos legales mensuales. Por tanto, y teniendo en cuenta el valor del salario mínimo para el año 2014¹, la autorización máxima que puede otorgar la Sala Administrativa Seccional asciende a la suma de \$308.000.000.00

Por todo lo expuesto, la Sala accederá a otorgar la autorización pero limitada a la aludida cifra máxima delegada a la Sala Seccional por el Consejo Superior de la Judicatura y en función del canon de arrendamiento mensual estimado. En consecuencia, teniendo en cuenta que la solicitud de la Dirección Seccional se hace por \$494.372.796, se limitará la autorización del contrato de arrendamiento hasta por la suma equivalente a \$308.000.000.00

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento con *MICROCOM DE COLOMBIA LTDA.*, hasta por la suma de trescientos ocho millones de pesos M/Cte. (\$308.000.000.00), conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Acuerdo junto con los documentos presentados por la Dirección Seccional de Administración Judicial a la Oficina Seccional de Auditoría, para la actuación que señala el inciso segundo del artículo 3 del Acuerdo No. 163 de 1996

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los dos (2) días del mes de enero del dos mil catorce (2014)


JOSÉ ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente Sala Administrativa.

JAGH/ GIMC/MPG

¹ \$616.000 mensuales según Decreto 3068 de 2013